MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 4431 /14

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 25/14, PARA la "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS SOBRE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITA II"** con I.D. N°279108.----------

Itá, 04 de agosto del 2014.-

VISTO: El dictamen de fecha 04 de agosto de 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 4280/14"B"en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 25/14, para Las **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS SOBRE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITA II"**.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Empresa "***RG CONSTRUCCIONES***" para **las "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS SOBRE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITA II".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "***RG CONSTRUCCIONES***" , cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 520-30-11, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR, la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS SOBRE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITA II**, de conformidad a la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Art. 34 inc. c) el cual textualmente reza "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", a la firma RG CONSTRUCCIONES, con RUC 4.221.057-7, por un valor total de Gs 125.400.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

Eldel Clemente León Sosa
Intendente Municipal